



MUNICIPALIDAD DE KATUETE

DPTO. CANINDEYÚ



Katuete, 18 de agosto de 2.025.

DICTAMEN JUSTIFICATIVO: Ref.: INCORPORACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 5/2.025 PARA LA CONSTRUCCION DE TUBULACIONES EN VARIOS PUNTOS DEL DISTRITO DE KATUETE – PLURIANUAL – ID N°473.015. FUERA DEL PERIODO DE CARGA DE PAC

En mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Katuete, y conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario como así también la normativa vigente que afectan las contrataciones públicas paso a exponer cuanto sigue:

En el marco del proceso de contratación correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 5/2.025 PARA LA CONSTRUCCION DE TUBULACIONES EN VARIOS PUNTOS DEL DISTRITO DE KATUETE – PLURIANUAL – ID N°473.015, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Contrataciones Públicas”, se presenta la siguiente justificación respecto a la no inclusión de este llamado en el PAC durante el periodo de carga:

1. Fundamento normativo

El artículo 16 de la Ley N° 7021/2022 establece la obligatoriedad de la planificación anual de contrataciones a través del Plan Anual de Contrataciones (PAC), permitiendo la incorporación de llamados fuera del mismo, siempre que existan razones debidamente justificadas y documentadas.

2. Razones administrativas y presupuestarias

La necesidad de la presente obra surgió con posterioridad a la aprobación y carga del PAC, como resultado de la redefinición de prioridades institucionales y la disponibilidad presupuestaria confirmada posteriormente, mediante reprogramación de recursos municipales.

La disponibilidad de los recursos financieros para esta obra fue verificada en fecha posterior al cierre del periodo ordinario de carga del PAC, lo que imposibilitó su inclusión en dicho periodo.

3. Razones de necesidad institucional

La construcción del edificio municipal es prioritaria para el fortalecimiento de la infraestructura institucional y la mejora en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Postergar su ejecución hasta el siguiente periodo de planificación afectaría de manera significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales y la atención adecuada a la comunidad.

Por las razones expuestas, y conforme a la normativa vigente, se justifica la incorporación de este llamado fuera del periodo ordinario de carga del PAC.

Atentamente.




Lic. Francisco A. Britez Farina
ENCARGADO U.O.C.